



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 12, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, y por los motivos enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

De no presentarse reclamaciones en el período indicado, el expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado, en previsión de lo cual se publica resumido por capítulos:

Capítulo 2: 20.000 €.

Recursos: R. L. Tesorería: 20.000 €.

Maqueda, 10 de enero de 2022.–El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-76